



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO**

TÍTULO

**“REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS
TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y
ADULTAS MAYORES”**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

AUTOR: EDISON VAIRON ORTIZ SANCHEZ

DIRECTOR: DR. MG. MARCELO ARMANDO COSTA CEVALLOS

LOJA – ECUADOR

AÑO 2015

1859

CERTIFICACIÓN

MG. MARCELO ARMANDO COSTA CEVALLOS

CERTIFICO:

Que he dirigido la presente tesis, intitulada “**REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES.**”; presentada por el señor EDISON VAIRON ORTIZ SÁNCHEZ, previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; la tesis ha sido dirigida y revisada de acuerdo a las normas pertinentes; por lo que autorizo su presentación y sustentación.

Loja, Enero del 2015.



MG. MARCELO ARMANDO COSTA CEVALLOS

DIRECTOR DE LA TESIS.

DECLARATORIA DE AUTORIA

Yo, **EDISON VAIRON ORTIZ SÁNCHEZ** declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional Biblioteca Virtual.

AUTOR: **EDISON VAIRON ORTIZ SÁNCHEZ**

FIRMAS:



CEDULA: 1900475334

FECHA: LOJA, ENERO DEL 2015

CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, **EDISON VAIRON ORTIZ SÁNCHEZ**, declaro ser autor de la tesis titulada: **“REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES**, como requisito para optar al título de abogado; autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de su visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio General Institucional.

Los usuarios pueden consultar, el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país, y del exterior, con las cuales tenga convenios la Universidad

Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización en la ciudad de Loja a los 09 de enero del dos mil quince, firma el autor.



Firma:

Autor: Edison Byron Ortiz Sánchez

Cedula Nro. 1900475334

Dirección: Barrio Santa Isabel Calle “D” y “E”

Correo Electrónico: Byron8220-ortizpol

Teléfono: 0982422331 o 0986852112

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de Tesis: **MG. MARCELO ARMANDO COSTA CEVALLOS**

Tribunal de Grado:

Dr. Mg. Gonzalo Iván Aguirre	PRESIDENTE
Dr. Mg. Igor Eduardo Vivanco	VOCAL
Dr. Mg. Augusto Astudillo Ontaneda	VOCAL

AGRADECIMIENTO

De todo corazón dedicamos este trabajo primeramente a Dios por alcanzar este nuevo logro; a nuestro asesor Académico por habernos compartido sus enseñanzas y motivarnos para cumplir nuestros objetivos, factores que fueron necesarios para avanzar con la tesis, a nuestros familiares por habernos apoyado en los momentos más difíciles quienes con sus consejos supieron guiarnos en nuestros estudios académicos; finalmente porque no dedicárselo también a la noble institución (Universidad de Loja) y al personal docente quienes son responsables de hacer realidad mi meta.

EDISON VAIRON ORETIZ SANCHEZ

DEDICATORIA.

Con la más clara forma de gratitud, expreso mis sinceros agradecimientos a la Universidad Nacional de Loja, por habernos permitido a través de su Sistema Académico Modular, cumplir una etapa más en mi formación profesional.

A mi esposa Isaura Karina Vicuña Urgiles e hija Fatima Carolina Ortiz Vicuña y mi Madre Lesly Encarnación Sánchez y a más demás familiares por el apoyo constante para que cumpla mi objetivo trazado en mi vida.

EDISON VAIRON ORETIZ SANCHEZ

TABLA DE CONTENIDOS.

- i. CERTIFICACION
 - ii. PORTADA
 - iii. AUTORIA
 - iv. CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR
 - v. AGRADECIMIENTO
 - vi. DEDICATORIA
 - vii. TABLA DE CONTENIDOS
- 1.- TITULO
 - 2.- RESUMEN
 - 2.1. ABSTRAC
 - 3.- INTRODUCCIÒN
 - 4. REVISIÒN DE LITERATURA**
 - 4.1. Marco Conceptual
 - 4.1.1. Niño
 - 4.1.2. La Juventud
 - 4.1.3. El Trabajo Juvenil en el Ecuador.
 - 4.1.4. Los Adultos Mayores:
 - 4.1.5. El trabajo en los adultos Mayores
 - 4.1.6. Derecho al Trabajo
 - 4.1.7. El Trabajo
 - 4.2. MARCO DOCTRINARIO**
 - 4.2.1. Tributos
 - 4.2.2. Los impuestos
 - 4.2.2.1 Clasificaciòn de los Impuestos.
 - 4.2.3. El Sistema Tributario del Ecuador
 - 4.2.4. Tasas
 - 4.2.5. Contribuciones Especiales
 - 4.2.6. Los Incentivos Tributarios
 - 4.2.7. El incentivo tributario en la generaciòn de empleo a Jóvenes y personas adultas mayores en Ecuador
 - 4.3. MARCO JURIDICO**
 - 4.3.1. La Constituciòn de la Repùblica del Ecuador
 - 4.3.2. El Còdigo Del Trabajo
 - 4.3.3. Còdigo Tributario
 - 4.3.4. Ley de Régimen Tributario Interno
 - 4.3.5. Còdigo Orgànico de la Producciòn, Comercio e Inversiòn
 - 4.4. LEGISLACION COMPARADA**
 - 4.4.1. Legislaciòn Mexicana
 - 4.4.2. Legislaciòn de España
 - 5.- MATERIALES Y MÉTODOS**
 - 5.1 Materiales Utilizados

- 5.2 Métodos
- 5.3 Procedimientos y Técnicas
- 6.- RESULTADOS**
- 6.1. Resultado de la Encuestas
- 6.2. Resultado de las Entrevistas
- 7.- DISCUSIÓN**
- 7.1. Verificación de Objetivos
- 7.2. Contratación de Hipótesis
- 7.3. Fundamentación Jurídica de la Propuesta
- 8.- CONCLUSIONES**
- 9.- RECOMENDACIONES**
- 9.1. Propuesta Jurídica
- 10. BIBLIOGRAFÍA**
- 11. ANEXOS**

1.- TÍTULO:

***“REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER
INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE
CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES,”***

2.- RESUMEN

El Derecho Laboral o Derecho del Trabajo, ha ido evolucionando, generando nuevas respuestas a los cambiantes procesos sociales, alcanzando su cúspide mediante la incorporación de sus axiomas fundamentales o principios en las constituciones de los Estados, dentro del período denominado constitucionalismo; dotándolos de la mayor firmeza y estabilidad, y proyectándolos al más alto abolengo jurídico.

Sin embargo aún vemos falencias jurídicas en materia laboral y el poco interés del trabajo de los jóvenes y adultos mayores no se lo observa debidamente protegido, con garantías para sumarlos a al ámbito laboral, por ello las empresas privadas en coordinación con el Estado deben coordinar de manera conjunta políticas que permitan insértales al ámbito laboral, por ello es importante que se les de incentivos a las empresas privadas que contraten a jóvenes comprendidos entre 18 a 25 años y los adultos mayores.

Para ello es importante tener en claro que el trabajo es un derecho aquel que nos permite desarrollarnos con plenitud en la sociedad y fuente de ingresos económicos, en ello es evidente que los incentivos tributarios cumplen un importante rol ya que por medio de ellos se generaría empleo a los grupos mencionados.

2.1.ABSTRAC

Labor law or labor law has evolved, creating new responses to changing social, reaching its peak by adding axioms or fundamental principles of the constitutions of the States, within the period referred to constitutionalism; providing them with the greatest firmness and stability, and projecting the highest legal pedigree.

However even see legal shortcomings in labor and the lack of interest of young and old working models are not properly protected adult watches with guarantees to add to the workplace, so private companies in coordination with the State should coordinate so joint policies that allow insert them into the workplace, so it is important to be given incentives to private companies to hire young people aged 18-25 year and older adults.

This is important to have clear that the work is one right that allows us to develop to the fullest in society and source of income, it is clear that tax incentives play an important roll because through them jobs would be generated to the above groups.

3.- INTRODUCCIÓN.

Este trabajo de tesis lo realice con el objetivo de dar a conocer que los jóvenes comprendidos entre los 18 y 25 años así como los adultos mayores no son insertados en el mundo laboral, no se les brinda la oportunidad ya sea por la poca experiencia o porque supuestamente ya cumplieron su ciclo de vida laboral, por ello se crea una iniciativa que es la de estimular a los empresarios para que inserte a este grupo a sus empresas, mediante incentivos tributarios debidamente coordinados entre el Estado y la Empresa Privada

La Presente Tesis se la desarrolla bajo conceptos y definiciones que se encuentran en el Marco Conceptual que van de acuerdo al tema y a la problemática planteada.

Marco doctrinario, donde algunos autores dan su criterio sobre los incentivos tributarios con relación a la temática, así mismo el desarrollo del Marco Jurídico donde me permito plasmar desde la norma suprema como es la Constitución, luego analiza el el Código del Trabajo, la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como el análisis de dos legislaciones extranjeras, para luego exponerles los resultados de la entrevista y encuesta, la verificación de objetivos y la corroboración de la hipótesis, para en base a ellas realiza una base jurídica, posterior a ello realizar las

conclusiones y las recomendaciones y dejar a su consideración la propuesta jurídica

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. Marco Conceptual

4.1.1. Niño: “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”¹.

Para empezar a analizar algunos conceptos básicos que serán de gran importancia en el desarrollo del presente trabajo he creído conveniente empezar por nociones generales, entre ellos como se observa empecé por un concepto de lo que el Código de La Familia Niñez ya Adolescencia a definido, el cual nos expresa que ya sea niño o niñas se considera para efectos legales a aquel que no cumple los doce años y a los adolescentes a los que comprenden edad entre doce y dieciocho, es decir adolescente es considerado para efectos de protección legal en el presente Código a los que no han cumplido dieciocho años.

4.1.2. La Juventud: La juventud ha sido definida por numerosos autores como un periodo de transición, donde ocurren cambios biológicos, psicológicos y sociales. También, principalmente en la última década, los autores han estudiando la juventud

¹ Código Niñez y Adolescencia. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito Ecuador 2011

centrados en los aspectos positivos de este periodo, presentando éste como un proceso de desarrollo durante el cual el joven se enfrenta a un amplio rango de demandas, conflictos y oportunidades. En este sentido, la juventud pasa a ser entendida como constructora de su propio desarrollo, es decir, se encuentran implicados en un proceso de negociación con todo su entorno, principalmente en su ciclo familiar, escolar y en el contacto con los amigos.

La juventud se encuentra mediada por procesos socio-culturales, económicos y cronológicos que responden a dinámicas propias de una determinada sociedad.

El acuerdo más simple al que se ha llegado para definir el término juventud ha sido el rango de edad: una variable que logra explicar, sobre todo, los cambios fisiológicos que se dan dentro de la etapa de la adolescencia, camino previo a la juventud.

Se debe aclarar es la noción de juventud y las diferentes definiciones, tanto cronológicas como sociales que se han hecho entorno a este término. En este sentido la temática de la juventud se encuentra mediada por procesos socio- cultural, económico y cronológico que responden a dinámicas propias de una determinada sociedad.

El acuerdo más simple al que se ha llegado para definir el término juventud ha sido el rango de edad: una variable que logra explicar, sobre todo, los cambios fisiológicos que se dan dentro de la etapa de la adolescencia, camino previo a la juventud.

Si bien la división cronológica no logra detallar todos los procesos sociales y las diferencias que pueden tener los y las jóvenes, sin embargo, definir la juventud de acuerdo al rango de edad permite contar con estadísticas sobre este grupo de la población, así como también establecer las necesidades prácticas que pueden comparar la situación de los jóvenes en diversos contextos

La Ley de la juventud, considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad, para lo cual la constitución expresa que el Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

De ello se desprende que los jóvenes son aquellos que dejan de ser adolescente, empiezan a presentar cambio puede ser de carácter, en su entorno familiar, social, el económico, la madurez que pueden llegar a presentar y su visión de observa a la vida de una manera más seria y real. Es así que la Ley de Juventud de nuestro país ha definido y considera que joven es aquel o aquella que comprende entre los dieciocho y veintinueve años. Las condiciones económicas, educacionales y emocionales de la familia desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del joven,

La juventud puede ser una ventaja en algunas circunstancias, ya sea por su fuerza física por su emprendimiento por sus ideas innovadoras, sin embargo el algún momento se puede constituir una desventaja considerando que para temas laborales en la mayoría de empresas o instituciones públicas y privadas pueden ser una limitante debido a su edad.

4.1.3. El Trabajo Juvenil en el Ecuador: La realidad laboral

de los y las jóvenes a remontar es difícil: la tasa de desempleo nacional urbana para los y las jóvenes (15 a 24 años) en Ecuador es de alrededor del doble de la tasa de desempleo del conjunto de la fuerza laboral. Los y las jóvenes, sea por falta de calificaciones, de información u orientación o de experiencia, tienen dificultades para encontrar una ocupación y de hacerlo, de lograr una inserción laboral favorable, en un trabajo decente. La situación de las mujeres jóvenes es la más crítica.

Para lograr una mayor eficiencia en la operación de los mercados de trabajo, especialmente en el caso de los y las jóvenes, se requiere de la intervención pública. Ello contribuirá a fortalecer el papel del Ministerio de Trabajo y Empleo, que en alianza con otras instituciones del sector público y privado (incluyendo gobiernos provinciales, sectoriales empresas privadas) puede mejorar la inserción laboral de los y las jóvenes y lograr reducir el elevado desempleo que enfrentan.

El fortalecimiento de políticas de empleo juvenil, con enfoque de género, busca mejorar la inserción laboral de los jóvenes, con énfasis en las mujeres jóvenes, mediante la identificación, formulación y desarrollo de proyectos para crear empleo juvenil, incluyendo la posibilidad de adaptar el sistema de formación profesional a las necesidades de generación de empleo juvenil, lo que a su vez permitiría reducir el trabajo infantil.

A principios del nuevo siglo, los problemas del empleo de los y las jóvenes continúan persistiendo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo y existe un número desproporcionadamente elevado de hombres y mujeres jóvenes en situación de desempleo a largo plazo u obligados a trabajar precariamente o con contratos de corta duración. Como resultado de esta situación, muchos jóvenes no consiguen encontrar un primer trabajo satisfactorio y abandonan la fuerza laboral, deviniendo en inactivos. Los y las jóvenes socialmente desfavorecidos suelen verse particularmente afectados, perpetuándose así un círculo vicioso de pobreza y exclusión social. En los países en desarrollo, donde muy pocos pueden permitirse estar desempleados, por la falta de oportunidades de empleo asalariado y las deficiencias del sistema educativo, el problema del desempleo es más agudo.

Cuando los jóvenes consiguen trabajo se encuentran mayoritariamente como subempleados por ingresos, en puestos de trabajo de baja remuneración y mala calidad en el gran sector no estructurado o informal. Como consecuencia, la promoción del empleo productivo para los y las jóvenes es especialmente importante en el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los esfuerzos desplegados

en este campo se rigen por el reconocimiento de la necesidad de políticas y programas eficaces para mejorar el nivel de vida de los y las jóvenes y para facilitar su integración total en la sociedad.

Se requiere, por ello, mejorar la intervención pública en el mercado de trabajo y planificar un conjunto de acciones de acuerdo con objetivos que representen una mejora sustancial en la situación laboral de los y las jóvenes.

Entender la lógica del trabajo juvenil es, desde su sentido económico, intentar explicar a partir de lo macro, las consecuencias sociales de las crisis económicas recurrentes y los subsiguientes ajustes, en el marco de un determinado modelo de desarrollo; la carencia e inconsistencia de políticas estructurales de generación de empleo y sostenibilidad social, así como de políticas sociales que cumplan con su papel de reproducir capital humano como el móvil principal del desarrollo y de asegurar un nivel mínimo de protección de las personas en situaciones de crisis. Desde lo micro, descifrar y entender las estrategias de supervivencia que llevan adelante las personas y las familias en su día a día, que no sólo responden a lógicas económicas coyunturales sino además al entorno social y a las condiciones y opciones de desarrollo/estancamiento, participación/exclusión que se les ofrecen en el espacio familiar, comunitario y público.

No obstante, la temática específica del trabajo juvenil no ha sido considerada en este tipo de contexto. Esta consideración ha tomado mayor importancia en años recientes, a pesar de su incidencia histórica. Es también en estos últimos años que matemática se ha convertido en una

prioridad de políticas de algunos estados, aunque aún resulten insuficientes.

4.1.4. Los Adultos Mayores: Se denomina persona mayor a quien haya llegado a la edad de 60 años en adelante, es en esta edad que muchos de los adultos mayores dejan de trabajar, se jubilan y se dedican a estar en su hogar descansando. Pero esto no quiere decir que no puedan realizar actividades que desarrollen sus actitudes y aptitudes; es por eso que el adulto mayor es un ente activo de la sociedad, ya que sus conocimientos, sus vivencias hacen de este un educador que puede enseñar a muchos jóvenes.

El artículo 1 de la Ley del Anciano, establece que “beneficiarias de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente establecidas en el país. Al igual que la constitución en nuestro país se considera que son personas adultas mayores y gozan de beneficios las personas que han cumplido los 65 años.”²

Es importante habituarnos al uso del término adecuado, evitando expresiones como: “Ancianos”: denota una imagen sesgada de la vejez que puede conducir a la discriminación y a una representación asociada con pasividad, enfermedad y carga, en lugar de favorecer una imagen de

²Ley del Anciano del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito Ecuador 2013.

personas sabias, con experiencia, independientes, dignas de respeto. Este término debe evitarse porque deja de lado a la persona para anteponer su condición por cuestiones de edad.

4.1.5. El trabajo en los adultos Mayores: Hoy en día, muchos de los adultos mayores, gozan de buena salud física e intelectual y en la medida de sus posibilidades económicas viajan, toman cursos, van a espectáculos, ayudan a sus hijos y nietos, socializan con sus amigos, etc. en suma están activos física e intelectualmente.

Los adultos mayores, están teniendo actualmente y sobre todo en el futuro próximo tendrán en aumento, una doble motivación por mantenerse activos en el mundo laboral, por un lado está la necesidad psicológica de mantenerse activos y sentirse útil haciendo algo productivo, desarrollando una labor que va acorde a su vitalidad y por otra parte, la pragmática presión económica de mantener un ritmo de gastos por más tiempo influido por su salud y recreación.

De manera que será cada vez más importante, tanto por sanidad mental como económica de los adultos mayores aprovechar este capital humano generando las condiciones adecuadas para su reincorporación al mundo del trabajo.

Luego que una persona se ha jubilado o se ha asilado de las actividades laborales, el adulto mayor seguramente querrá volver a trabajar, pero querrá hacerlo bajo ciertas condiciones, por ejemplo en labores que no tengan exigencias físicas importantes, por ejemplo trabajando menos horas

a la semana por teniendo más días de vacaciones al año. Sin embargo, el adulto mayor que esté en esta situación de desempleo o jubilado se encontrará con una sorpresa desagradable: La empresa que no está preparada para mantenerlo o reinsertarlo, los directivos especializados en gestión de personas no tienen este tema en su agenda. No imaginan cargos de media jornada, para gente con mucha experiencia, visualizan muchas restricciones, etc.

Por otra parte, la legislación laboral y las políticas del Estrado no están enfocadas a esta realidad inminente y sus rigideces no se condicen con lo que espera un adulto mayor del trabajo: quiere trabajar, pero menos tiempo y está dispuesto a tener menos ingresos, tampoco le preocupa una indemnización por años de servicio.

La falta de oportunidades laborales para el adulto mayor, es un fenómeno que comienza a tenerse en cuenta en las agendas de gobiernos y organismos internacionales. Las alarmas están encendidas debido a su incremento por la baja mortalidad y fecundidad- y genera necesidad de ocupación laboral para el logro del bienestar integral de esta población.

El trabajo dignifica al hombre, esta frase se escucha a diario, así como la que el trabajo es un deber, y que nadie puede ser discriminado por ninguna razón incluida la de la edad, sin embargo observamos que esto no se cumple, por cuanto ni siquiera las mismas instituciones del Estado contrataría a personas adultas mayores, y mucho menos las privadas.

4.1.6. Derecho al Trabajo: El Chileno Héctor Escribir, define al derecho al trabajo como: “El conjunto de doctrinas o teorías, normas e instituciones cuyo fin es la reivindicación y protección de los intereses y derechos del trabajador y de las clases sociales económicamente débiles³”

Partiendo de esta concepción del derecho al trabajo, entendemos que es aquel es toda protección social, económica, legal de los trabajadores, basándose ya sea en fuentes de la ley y en doctrina, todos estos campos y además y muy importante el campo jurídico plasmaran a través de sus normas legales, la protección que se le debe dar a la clase obrera, la cual por para lograr su protección a tenido que luchar constantemente.

Para Pérez Botija, el derecho al trabajo es: “El conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de empresarios y trabajadores y de ambos con el Estado, a los efectos de la protección y tutela del trabajo⁴”.

El conjunto de leyes, normativas y legislaciones que lo componen hacen del Derecho del Trabajo o derecho laboral; uno de los derechos que mayor impacto tienen en la calidad de vida de la población. Podemos decir que el Derecho del Trabajo, es aquel que se encarga de regular, controlar y sobre

³ESCRIBAR MANDIOLA, Héctor, Tratado de Derecho del Trabajo 7ma. Edición, Editorial zig-zag, Santiago de Chile-Chile, 1999, pág. 110.

⁴PÉREZ BOTIJA, Eugenio, Manual de Derecho del Trabajo 10ma. edición, Editorial Revista del Derecho Privado, Madrid-España, 2001, pág. 96.

los derechos y las obligaciones de las partes que componen el mundo laboral ya sea empleados como empleadores), las condiciones de pago y de remuneración, los servicios que deben ser incluidos en el pago, vacaciones, un trato justo, etc.

Hemos podido analizar dos importantes concepto sobre el derecho al trabajo, que puedo concluir diciendo que el derecho es algo que todos los seres humanos tenemos, poseemos, algo que no se nos puede negar, no quitar, este derecho se verá plasmado en las leyes, tratados y convenios internacionales, normas proteccionistas del derecho que cada individuo lo posee.

4.1.7. El Trabajo: “El concepto del trabajo puede ser abordado desde diversos enfoques. Su definición básica indica que es la medida del esfuerzo hecho por los seres humanos. Para la visión neoclásica de la economía, por ejemplo, es uno de los tres factores de la producción, junto a la tierra y al capital⁵”.

Al tenor del análisis de la definición abordada puedo decir que trabajo se considera a la actividad realizada a cambio de una contraprestación económica. Por eso existe una frase que afirma que trabajo es aquello que no harías si no te pagaran por ello.

⁵ANBAR, Diccionario Jurídico con Legislación Ecuatoriana, Editorial Fondo de la Cultura Ecuatoriana, Cuenca Ecuador 2001, pág. 45.

Esta concepción del trabajo indica que un individuo realiza una cierta actividad productiva por la que recibe un salario, que es el precio del trabajo dentro del mercado laboral. La relación de trabajo entre el empleador y el empleado está sujeta a diversas leyes y convenios, aunque también existe lo que se denomina como trabajo en negro que son aquellas contrataciones realizadas en forma ilegal y que permiten la explotación del trabajador.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. Tributos: “En términos generales se considera tributos a los medios económicos de los que se vale el Estado y las instituciones que lo integran, para financiar sus obligaciones”⁶

El término Tributo proviene de la voz latina Tributan, palabra utilizada en la primitiva roma para designar al impuesto que debían pagar todos los ciudadanos y que eran recaudados por tribus”⁷

Tributo es aquel que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. Los impuestos son la parte más importante de los ingresos públicos; forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

La Ley General española define a “los tributos como los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos”⁸

⁶ Modulo XII, “El derecho en la Actividad Financiera y Tributaria del Estado y sus Funciones” UNL, 2010. Pag. 68.

⁷ IBIDEM

⁸ IBIDEM

El tributo constituye una prestación patrimonial de carácter público que se satisface a los entes públicos y grava un presupuesto de hecho o hecho imponible revelador de capacidad económica fijado en la Ley.

Los elementos esenciales que configuran el tributo son:

1. **Prestaciones Económicas:** Generalmente se ve reflejado en dinero, característica propia de la economía monetaria, que actualmente es aceptada en todo el mundo
2. **Coacción:** Según el tratadista Héctor Villegas, manifiesta que esto se refiere a que las obligaciones son exigidas en ejercicio del poder de imperio, esto es la facultad que tiene el Estado para obligar al pago de las prestaciones requeridas, elemento conocido como potestad tributaria.
3. **Capacidad Contributiva:** Este elemento tiene una doble significación; por un lado debe entenderse que quien no tenga determinado nivel de capacidad contributiva no debe ser exigido, así como el tributo debe ser requerido solo a quienes disponen de medios económicos para efectuar el pago y por otra parte exige que el sistema de tributación se estructure de forma que quienes manifiestan mayor capacidad tenga una participación más alta en el financiamiento de las prestaciones del Estado.
4. **Exigencia de la Ley en virtud de la cual es exigible:** Esto se refiere a un límite formal la potestad tributaria del Estado; el hecho de que el tributo este contenido y determinado en una ley significa someterlo al principio de legalidad.

5. **Objetivo del Tributo es Fiscal:** Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, evidencia que su cobro tiene razón de ser, en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

Según el Art. 15 del Código Tributario manifiesta que la “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley”⁹

Entendemos que es aquel vínculo, aquella unión o relación que existe entre dos o más sujetos, y en el caso que nos compete entre los sujetos obligados a tributar y el estado que es el encargado de recaudar.

4.2.2. Los impuestos: Al hablar de impuestos sabemos que nos referimos al pago de una obligación que los ciudadanos debemos realizar. Su concepto hace referencia a los tributos obligatorios exigidos por el Estado a los individuos para atender a las necesidades de los servicios públicos, sin tener en cuenta compensaciones o beneficios especiales.

⁹CODIGO TRIBUTARIO DEL ECUADOR Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito – Ecuador 2012

Los impuestos son la parte más importante de los ingresos fiscales; forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

El impuesto se caracteriza por no requerir de una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo pide. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, generalmente el Estado. La capacidad contributiva supone que quienes más tienen, más deben pagar. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que muchas veces se priorizan otras causas: el aumento de la recaudación, la disuasión de compra de un cierto producto, el fomento de determinadas actividades económicas, etc.

Entre las características principales que los impuestos presentan podemos citar las siguientes:

- ✓ Es una prestación en dinero o en especie que no tiene
- ✓ contraprestación directa por parte del Estado.
- ✓ Deben ser establecidos por la ley.
- ✓ La imposición se establece unilateralmente por el Estado en forma general, es de carácter coactivo, es decir, si no se cumple, el Estado puede utilizar el poder legal para hacerlo cumplir.
- ✓ Debe ser proporcional y equitativo.

El destino de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social.

Entre los elementos de un impuesto, se pueden mencionar los siguientes:

- **El hecho imponible:** es la circunstancia que origina la obligación tributaria de acuerdo a la ley.
- **El sujeto pasivo:** es la persona natural o jurídica que está obligada al pago.
- **La base imponible:** es la cuantificación y la valoración del hecho imponible.
- **El tipo de gravamen:** es la proporción que se aplica sobre la base imponible para calcular el gravamen.
- **La cuota tributaria:** es la cantidad que representa el gravamen.
- **La deuda tributaria:** es el resultado de reducir la cuota con deducciones o de incrementarse con recargos.

4.2.2.1. Clasificación de los Impuestos:El

impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias a favor del acreedor tributario regido por derecho público.

Existen fundamentalmente dos grandes clases de impuestos:

- **Impuestos Directos:** son aquellos se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

Entre los principales Impuestos Directos podemos citar los siguientes:

- a) Impuesto a la Renta: Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones en divisas y

las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas.

Las ventajas que presentan este tipo de impuestos son las siguientes:

- Aseguran al Estado una cierta renta conocida y manejable de antemano.
- Se puede aplicar mejor una política de redistribución del ingreso.
- En tiempo de crisis, aunque su proporción decrece, lo es en un menor grado que los impuestos indirectos.

Asimismo presentan algunas desventajas como:

- ✓ Son muy sensibles a los contribuyentes.
- ✓ Son poco elásticos, y por lo tanto aumentan muy poco en épocas de prosperidad.
- ✓ Se prestan más a la arbitrariedad por parte de los agentes fiscales.
- ✓ Son poco productivos.
- ✓ El contribuyente es más estricto al juzgar los gastos del Estado.
- ✓ Estos impuestos dejan de gravar a un sector social.
- **Impuestos Indirectos:** Conllevan la facultad de ser trasladados. Estos impuestos gravan a la producción y el consumo, tiene la característica de influir en el precio y en el proceso inflacionario.
- a) **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al

valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en forma mensual.

b) **Impuestos a los Consumos Especiales:** Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio.

c) **Impuestos Arancelarios:** Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica a los bienes que son objeto de importación o exportación. El más extendido es el que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes.

4.2.3. El Sistema Tributario del Ecuador:

El Sistema Tributario de un país está dentro de la política fiscal del mismo y por ende forma parte del componente económico de las relaciones entre Estado, sociedad y mercado. Esto indica que tiene que existir un ordenamiento lógico y coherente dentro del sistema tributario, básicamente los impuestos, en que cada uno se considera parte de un todo armónicamente relacionados.

El papel del Estado en una economía se plasma a través de la implementación de la política económica, por medio de la cual el gobierno

intenta regular los aspectos económicos de la nación para lograr los objetivos trazados.

El Sistema Tributario del Ecuador está conformado no solamente por un conjunto coherente e integrado de tributos, sino también por otros elementos de suma importancia entre los cuales se destacan:

- a. El código tributario del país que recoge el conjunto de definiciones y normas que regulan las relaciones fisco-contribuyentes.
- b. Los acuerdos internacionales
- c. Los procesos de gestión tributaria y aduanera
- d. Los procesos de recursos tributarios y aduanera.
- e. La capacidad de gestión de las administraciones tributarias y aduaneras.

Según la nueva Constitución, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizan los impuestos directos y progresivos

4.2.4. Tasas: Son tributos vinculados, este sin embargo es aquel pago que se realiza por un determinado servicio público, generando una relación entre la prestación del servicio y el pago de la tarifa que se entrega como contraprestación por el servicio que brinda el Estado.

4.2.5. Contribuciones Especiales: Tiene como hecho imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública; obra que además de beneficiar un determinado sector de la sociedad, beneficia también en forma directa e individual a los propietarios de los inmuebles que están dentro de la zona de beneficio o influencia.

4.2.6. Los Incentivos Tributarios: Como su nombre lo indica el Estado Ecuatoriano a través del SRI lo que trata es de motivar la inversión y el pago del impuesto a la renta por lo cual crea e implementa algunas deducciones adicionales en forma de incentivo para que las personas y sociedades inviertan en nuestro país y además se sientan motivadas a continuar invirtiendo capitales en la producción, comercialización, etc. y con esto también trata que los ecuatorianos sean recíprocos con el pago de los tributos que son para financiar el gasto público del Estado Ecuatoriano.

“Los incentivos son para animar a una persona por medio de un premio o gratificación económica para que trabaje más o consiga un mejor resultado en una acción o en una actividad.

Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales.”¹⁰

De ello podemos definir como un estímulo que el Sistema Tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar la producción, ayudar a sectores devastados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto al reinicio de su actividad para que nuevamente ingrese en la economía nacional y de esta manera la sociedad pueda tributar de una manera consciente y que sepan que por cierta condición son acreedores de un beneficio. En general un buen impuesto es uno que recauda mucho sin afectar demasiado al comportamiento de los agentes económicos (mínimo costo de eficiencia).

Los incentivos tributarios tratan de conseguir lo opuesto: afectar el comportamiento significativamente a un costo de recaudación limitado

“Los incentivos tributarios primordialmente deben estar encaminados a fomentar una determinada actividad económica o zona geográfica y para que éste se dé, como tal, es necesario de un animus adjuvendi que no es

¹⁰<http://.sri.gob.ec/web/ques/incentivo-y-beneficios?ppid=88&pplifecvcle=1&ppstate=normal>

más que la intención que existe para impulsar, estimular, fomentar una actividad, con un fin meta jurídico, el cual generalmente se lo encuentra en el afán de los pueblos modernos de lograr su desarrollo socio económico”¹¹

Durante las dos últimas décadas, ha sido habitual tanto en los países desarrollados como los países en desarrollo, la concesión de incentivos para atraer inversión extranjera directa en el país. Estos incentivos pueden definirse como aquellos que reduciendo la carga tributaria que enfrentan las empresas, procuran modificar su comportamiento induciéndolas a invertir en determinados sectores o regiones.

Todo incentivo implica un beneficio, pero no todo beneficio constituye un incentivo. Los incentivos pueden definirse como beneficios que busca modificar el comportamiento de los agentes económicos.

A lo largo de algunos años se ha venido dando la aplicación de incentivos tributarios en el Ecuador, los mismos que han sido destinados a ciertas áreas y personas que por ser definidas como especiales de acuerdo al caso, se ha establecido ciertos porcentajes y valores para cada uno de ellos.

En base a esta característica, el tratadista Genaro Córdova ha señalado que los incentivos provenientes de la administración pública pueden ser

¹¹ALMEIDA, D. Los Incentivos Tributarios en la Legislación Ecuatoriana. Quito: IUS.2010. pag.54

aplicados a diferentes campos del quehacer social, "...tal como sucede con estrategias de fomento que se han adoptado en el sector tributario para consolidar una cultura social en este sentido, o programas educativos que impulsan la escolarización de niños y niñas en las áreas rurales del país"¹²

Entre algunos benéficos que podemos obtener de implementar incentivos tributarios pueden ser:

- Atraer la Inversión Productiva Nacional e Internacional.
- **Generar Puestos de Trabajo.**
- Permitir el desarrollo de sectores atrasados.
- Reconstruir zonas o regiones afectadas por desastres naturales.
- Apoyar la creación de Pequeñas Empresas.
- Fortalecer la economía Ecuatoriana
- Financiar políticas llevadas a cabo por el Estado.

Para finalizar el tema de los incentivos debo mencionar que, los incentivos tributarios deben ser creados por ley, pues su elemento material primordial son los tributos, por tanto éstos deben gozar de este principio de reserva de Ley.

4.2.7. El incentivo tributario en la generación de empleo a Jóvenes y personas adultas mayores en Ecuador: El incentivo tributario se trata de que las

¹²CÓRDOVA, G Política Social del Siglo XXI, Editorial Jims, 1° edición. 2009. Pag. 124

empresas privadas den prioridad e inserten en sus actividades laborales a joven y adultos mayores, aunque se ha evidenciado en el Ecuador que se ha dado la contratación de personas discapacitadas, sin embargo faltan varias pólizas estatales para mejor y llamar la atención de las empresas grandes

4.3. MARCO JURIDICO

4.3.1. La Constitución de la República del Ecuador

La norma Constitucional en la Sección octava, nos habla del Trabajo y la Seguridad Social, y en el artículo 33, manifiesta: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado¹³”.

La falta de fuentes de trabajo en el Ecuador es uno de los problemas socioeconómicos más graves para gran parte de la población, lo cual produce una serie de problemas, socio económico, familiares, psicológicos, incluso emocionales.

Aproximadamente la mitad de ciudadanos y ciudadanas en edad laboral son subempleados, es decir no tiene un trabajo formal o directamente son desempleados. No tiene ningún trabajo, ni formal ni informal, por lo tanto,

¹³CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011.

es, importante que se garanticen los derechos a los trabajadores sin ser explotados, marginados, acosados, **discriminados**.

En la Sección Tercera, la norma Constitucional nos habla de las formas de trabajo y su retribución, así:

Art. 325.-“El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”¹⁴.

La falta de fuentes de trabajo en el Ecuador es uno de los problemas socioeconómicos más graves para gran parte de la población.

Hoy en día la mitad de ciudadanos y ciudadanas en edad laboral son subempleados, es decir no tiene un trabajo formal o directamente son desempleados. No tiene ningún trabajo, ni formal ni informal, por lo tanto, es fundamental la puesta en marcha de políticas que generen más puestos de trabajo por parte de los diferentes sectores de la sociedad: público, privado, es importante que se garanticen los derechos a los trabajadores sin ser explotados de manera infame.

En el Capítulo tercero, habla de Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria: y, en el artículo 36, manifiesta en relación a las Adultas y adultos mayores:

¹⁴CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

En el Art. 37, garantiza manifiesta que El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.

Las consideraciones precedentes fundamentan la justicia de los jubilados que plantean su derecho al valor íntegro de la jubilación, aunque retornen a trabajar pública o privadamente, en razón que su jubilación corresponde al derecho adquirido, intangible e irrenunciable, de absoluto beneficio en términos de equidad y solidaridad total, y a la vez, lograr una nueva ocupación o trabajo para mejorar su condición vital, punto que está previsto en la Constitución, cuando dice, que el Estado garantiza a las personas adultas mayores entre otros derechos un trabajo remunerado, en función de sus capacidades; y, concomitantemente el de la jubilación universal

Así mismo se reconoce a los jóvenes aquellos comprendidos entre los 18 a 29 años de edad, personas que por su poca experiencia se les niega una posibilidad de integrarse al ámbito laboral.

El Artículo 39 con respecto a los jóvenes garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan

de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. **El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas**, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Es importante analizar y hacer un paréntesis, ya que en la misma constitución manifiesta que el estado fomentara la incorporación al trabajo de los jóvenes.

El artículo 329 menciona que “Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de auto sustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin.”¹⁵

El Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

¹⁵CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011.

La política tributaria promoverá la redistribución y **estimulará el empleo**, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”¹⁶

De lo señalado se desprende que anteriormente el régimen tributario, estaba ligado a la inversión, reinversión, ahorro y empleo, mientras que en la actualidad éste mantiene la generación de empleo, pero adicionalmente considera a la redistribución y la productividad. Si bien estos términos no son iguales, se encuentran ligados por un mismo objetivo, que es la producción, pues a través de ella se genera empleo, se invierte, se distribuye y se ejecuta acciones considerando los principios establecidos.

Cumpliendo y guardando relación con el establecido en la misma Carta magna sobre el derecho al trabajo y la eliminación del desempleo en nuestro país.

4.3.2. El Código Del Trabajo

El Código del Trabajo fue expedido hace 67 años y muchas de sus disposiciones se volvieron obsoletas, aunque se debe reconocer que se han introducido reformas básicas, entre las cuales se pueden mencionar las de 1991 y las que se aprobaron, a partir de la expedición de la Ley Trole 1, que introdujo importantes elementos de racionalidad para

¹⁶CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011.

unificar los diversos sobresueldos que se pagaban y que contribuían a enredar todo el sistema salarial, proceso que concluyó en 2004.

Por otra parte, se han dictado disposiciones que reglamentan el trabajo por horas y la tercerización. Igualmente en el sector público, se ha realizado un esfuerzo notable para racionalizar el sistema de remuneraciones que adolecía del mismo defecto por su complejidad, aunque lamentablemente estas reformas no han sido suficientes para eliminar las distorsiones, inequidades y rigidez en el tratamiento salarial de este sector. Se requieren cambios en la jubilación patronal y en la indexación salarial.

Si bien la norma contenida en este marco legal establece algunos derechos para los trabajadores en general, no se contempla derechos para los adultos mayores ni para los jóvenes en orden a la aplicación del mandato constitucional.

Art. 2.- Obligatoriedad del trabajo.- El trabajo es un derecho y un deber social.

El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes. El Código de Trabajo si bien reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes, no regula el trabajo de los jóvenes comprendidos especialmente entre 18 a 24 años, así del adulto mayor de

conformidad con el mandato constitucional, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.

Art. 3.- Libertad de trabajo y contratación.- El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado.

El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga, sin que pueda ser obligado a realizar trabajos gratuitos, ni remuneraciones que no sean impuestas por la ley; pero esto no se cumple puesto que las ofertas laborales están en relación a la capacidades físicas de las personas, que son impuestas por las empresas o personas que requieren de mano de obra, así en la mayor parte de anuncios en los que se requiere personal para laboral tenemos que se establece como edad mínima 18 años edad máximas 35años, sin embargo observamos que en la realidad se considera más mayores de 24 a 25 años, ya sea que supuestamente allí han adquirido mayor experiencia y a los menores de esa edad o jóvenes de 18 años no se los toma ni en cuenta debido a su corta edad y poca experiencia; existiendo una discriminando a los adultos mayores y a los jóvenes como fuente de producción laboral, o en su caso si se contrata a un adulto mayor se le impone una remuneración por debajo

del remuneración legal establecida, por lo tanto no se valora las capacidades del adulto mayor, solo para beneficio del empleador se considera las limitaciones de este. O si un joven aún se inserta ámbito laboral siempre se le considera un salario bajo por su título o su poca experiencia.

Art. 79.- Igualdad de remuneración.- A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración. Se establece que al igual trabajo corresponde igual remuneración sin discriminación de edad y otros factores físicos y sociológicos, determinando que la especialización y la practica serán factores que se deberán tomar en cuenta para los efectos de la remuneración.

El Estado garantizará la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad, en todas las modalidades como empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo tanto en el sector público como privado y dentro de este último en empresas nacionales y extranjeras, como también en otras modalidades de producción a nivel urbano y rural.

4.3.3. Código Tributario

Para análisis de este código partiremos por analizar desde el artículo 1 en el cual nos expresa que el “Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los ***impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora***”.¹⁷

De ello se puede analizar que este código regulará, las relaciones que provengan de tributos esto será entre las personas obligadas a tributar y la entidad encargada de recaudar.

Como se mencionaba los tributos son los pagos de una obligación que los ciudadanos debemos realizar. Los tributos obligatorios exigidos por el Estado a los individuos para atender a las necesidades de los servicios públicos.

¹⁷Código Tributario Corporación de Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador . 2012

Las tasas es aquel pago que se realiza por un determinado servicio público, generando una relación entre la prestación del servicio y el pago de la tarifa que se entrega como contraprestación por el servicio que brinda el Estado

Y las contribuciones especiales son aquellas que se obtienen como consecuencia de la realización de una obrapública; obra que además de beneficiar un determinado sector de la sociedad, beneficia también en forma directa e individual a los propietarios de los inmuebles.

Siguiendo con este breve análisis el Artículo 6, nos expone sobre el fin, de los tributos “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”¹⁸

De ello entendemos que los tributos que los contribuyentes pagan al Estado son con una finalidad esto para el desarrollo económico del país y para atender las exigencias de los sectores y velar por el progreso social y económico.

El artículo 11 menciona sobre la Vigencia de la ley "Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una

¹⁸Código Tributario Corporación de Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador. 2012

parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.”¹⁹

Es necesario mencionar que como lo manifiesta La Constitución y el Código Tributario, Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana. Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos.

¹⁹Código Tributario Corporación de Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador. 2012

La “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”²⁰

4.3.4. Ley de Régimen Tributario Interno

El impuesto a la renta es un tributo directo que se lo calcula y paga anualmente en los meses de Marzo para Personas Naturales y Para Empresas se cancelan en Abril según el noveno dígito del Ruc gravando a todos los contribuyentes que tengan actividades económicas y por lo tanto generen ingresos dentro del territorio nacional ya sean de fuente de trabajo o de capital percibidos en dinero , especies o servicio según el artículo 2 de la ley de régimen tributario interno, este impuesto se destina a financiar el presupuesto del Estado Ecuatoriano .

Para el cálculo del impuesto a la renta anual para los contribuyentes naturales actualmente se los calcula con una tabla progresiva según capacidad contributiva; para los contribuyentes jurídicos actualmente se calcula en la utilidad obtenida después de la deducción de la participación a trabajadores con un porcentaje del 23 % Impuesto a la renta.

²⁰Código Tributario Corporación de Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador

El régimen Tributario según el Artículo Numero 1. Establece el objeto del impuesto a la renta global que graba a los ingresos de fuente ecuatoriana.

Los cuales se detallan a continuación

Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana. Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- 1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- 2.- 2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- 3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- 4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como

patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;

5.- Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;

9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,

10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.

4.3.5. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión

La normativa COPCI nace en el año y se publica En el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, por lo cual entraría en vigencia para su aplicación en el Impuesto a la Renta en el año 2011, entonces todas las empresas que nacen en el 2011 se pueden sujetar para aplicarle como deducibles del impuesto a la renta los incentivos tributarios según las condiciones de la Normativa COPCI.

El Código de la Producción, en su artículo 3 establece que "...tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza"²¹

²¹Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Corporación de Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador 2010

Por otra parte, desde la perspectiva política se ha determinado que el objeto de este cuerpo legal es el de atraer la inversión nacional e internacional hacia los proyectos económicos y productivos que lleva a cabo el país o que es capaz de efectuarlos tanto en el ámbito público como privado.

De acuerdo al artículo 4 del Código de la Producción los fines que persigue la norma son varios, entre los cuales se destacan:

- Transformar la Matriz Productiva
- Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria Fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios
- Generar trabajo y empleo de calidad y dignos
- Garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y inarmonía con la naturaleza• Incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables
- Regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo
- Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico

Todos estos orientados a generar una actividad productiva en micro, pequeñas, medianas y demás empresas que se acojan a los incentivos propuestos y cumplan con los requisitos determinados en la ley.

En términos generales, es preciso señalar que la intencionalidad que acompaña la vigencia del Código de la Producción, es positiva para el

desarrollo económico de la sociedad y del Estado ecuatoriano, sin embargo, es preciso que se desarrolle un análisis conjunto e integral de todos los campos a los que las disposiciones de este cuerpo normativo afecta, así por ejemplo, el ámbito fiscal y su impacto, la injerencia de medidas tributarias entre empresas creadas a partir de la publicación de la norma y aquellas que ya existían con anterioridad a la misma y la generación de empleo por citar algunos campos.

Algunos de estos incentivos tributarios se los aplica al cálculo del impuesto a la renta para reducir el valor a pagar, en esta se mencionan los siguientes incentivos tributarios para su aplicación.

Según el Art. 24 los incentivos se clasifican en tres clases, los generales, los sectoriales y los que son para las zonas deprimidas para la aplicación de nuestro tema tomaremos en consideración los generales que son para cualquier inversión que se desarrolle dentro del territorio nacional porque son los que pertenecen a las empresas de estudio mencionadas anteriormente, mencionamos los siguientes:

- a.- La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta.
- b.- Los que se establezcan para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación.

- c.- Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d.- Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e.- Las facilidades de pago en tributo al comercio exterior,
- f.- La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g.- La exoneración del impuesto para la salida de divisa para las operaciones de financiamiento externo;
- h.- La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años por toda inversión nueva:
- i.-La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Como se menciona en el artículo hay varios casos con los que se pretende incentivar a las Personas Naturales o Jurídicas a invertir en el país para su desarrollo.

4.4. DERECHO COMPARADO

4.4.1. Legislación Mexicana

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Art. 1º.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Art. 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece algunos parámetros para garantizar el trabajo de las personas adultas mayores, así:

Art. 5º.- Esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

Art.19- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de los adultos mayores:

La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores, así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;

IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

DECRETO por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de impuesto sobre la renta, a los contribuyentes que se indican (8 de marzo 2007).

Art. 1º.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: que tengan 65 años o más de edad

Como podemos observar en esta legislación se protege al adulto mayor, así como también se otorga un estímulo a aquellos que inserten en su ámbito laboral a personas mayores de 65 años.

4.4.2. Legislación de España: “Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (EDL 2013/9948)

Se trata de seis medidas que ofrecen un interesante abanico de posibilidades a la hora de contratar jóvenes (o mayores de 45 años) que puede ser muy atractivo para muchos autónomos y pymes. Se trata de bonificaciones de carácter temporal que se mantendrán hasta que la tasa de paro baje del 15%.

Los autónomos y microempresas podrán contratar a jóvenes en condiciones ventajosas, al obtener una bonificación del 100% de las cuotas de la seguridad social por contingencias comunes, durante un año, por la contratación indefinida de jóvenes desempleados menores de 30 años.

Las empresas podrán contratar a jóvenes sin experiencia laboral en condiciones ventajosas, al obtener una bonificación del 100% de las cuotas de la seguridad social por contingencias comunes, durante un año, en

empresas con menos de 250 trabajadores en plantilla o del 75% en caso contrario. Este incentivo podrá ser prorrogado durante un año siempre que el trabajador continúe compatibilizando el empleo con la formación.

Las bonificaciones a la contratación puestas en marcha por el Ejecutivo para incentivar la contratación de jóvenes en las empresas. A lo largo de éste artículo conoceremos las bonificaciones a:

- La contratación indefinida de jóvenes por parte de autónomos y microempresas
- La contratación de mayores de 45 años por parte de autónomos jóvenes
- La contratación a tiempo parcial de jóvenes con vinculación formativa
- El contrato "Primer empleo" joven, el contrato temporal para jóvenes
- Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo
- Contratos Indefinidos de trabajadores procedentes de una ETT
- "Tarifa Joven" de 300 euros en bonificaciones a la seguridad social"²²

²²<http://www.leydeemprendedores.es/real-decreto-ley-42013-de-22-de-febrero-de-medidas-de-apoyo-al-emprendedor-y-de-estimulo-del-crecimiento-y-de-la-creacion-de-empleo-edl-20139948/>

5.- MATERIALES Y MÉTODOS:

La investigación es la base de toda ciencia porque genera conocimiento y la mantiene en constante evolución, debido a esta particular característica es importante anotar aquellos métodos que servirán para llevar a cabo la ejecución del proyecto de tesis.

5.1. Métodos. Durante le ejecución de la presente tesis, se utilizó los siguientes métodos.

Método Científico: Este método facilitó la obtención de datos técnicos sujetos de comprobación científica, estos datos es posible recopilarlos en bases de datos, libros, investigaciones, revistas, publicaciones en la prensa, en la fuente web, etc. Con la finalidad de presentar en la investigación de tesis criterios objetivos y verificables que sean lo suficientemente claros, fundamentados, científicos y reales.

Método Hermenéutico.- Con el cual se pudo comprender el alcance de las normas constitucionales y legales que inciden de manera directa en el tratamiento de la problemática planteada; en específico se ha analizado las normas contenidas en la Constitución, así como el Código de trabajo, Ley De Régimen Tributario Interna, Código Tributario, Código De Producción Comercio E Inversión

Método Analítico–Sintético: El mismo que se empleó para realizar un análisis global de la problemática planteada e información recopilada de

manera que sea posible sintetizar esos contenidos en conceptos, ideas y resultados que se obtengan en el transcurso del desarrollo de la investigación.

Método Deductivo: Este método permitió el estudio y esclarecimiento de los aspectos generales del problema a investigar de manera que se logre determinar ciertos aspectos específicos o particulares del problema objeto de la investigación.

Método Inductivo: Permitted el estudio concreto de la problemática planteada, esto es el análisis sobre los incentivos para la contratación de personas jóvenes y adultas mayores, en el Ecuador.

5.2. **Procedimientos y Técnicas.** De las técnicas existentes, durante el desarrollo de la tesis se empleó la entrevista, esta técnica permitió obtener resultados cualitativos a partir de preguntas abiertas realizadas a personas que se encuentran inmersas en la problemática planteada, se realizó 5 entrevistas, dirigidas a profesionales del derecho, esto es, abogados en libre ejercicio profesional; quienes aportaran con criterios respecto, con respecto a los incentivos tributarios. La Encuesta permitió la obtención de resultados cuantitativos en base a un banco de preguntas, en una población de treinta encuestados, abogados en libre ejercicio profesional. Mediante esta técnica se obtuvo información

cuantitativa respecto de la problemática investigada, además de establecer los lineamientos generales para la construcción de soluciones mediante las ideas dadas por los propios encuestados.

6. RESULTADOS:

Dentro de la investigación de campo hemos logrado obtener datos de gran importancia que nos permiten determinar la veracidad de los planteamientos realizados en el proyecto de investigación; a continuación me permito presentar los resultados obtenidos, esto es, el resultado de las encuestas, el análisis de los resultados de las entrevistas y el análisis de casos.

6.1. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

Previo a la obtención de resultados por medio del análisis y la interpretación de las encuestas, se procedió a elaborar las mismas, que fueron dirigidas a un universo de 30 profesionales del derecho de Loja, con el fin de obtener resultados tendientes a la necesidad de obtención de datos estadísticos respecto del trabajo académico que propongo en mi tesis titulada: **“REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES”**, previo la obtención del título de Abogado.

PRIMERA PREGUNTA:

¿Conoce Usted sobre los incentivos tributarios que establece el Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones?

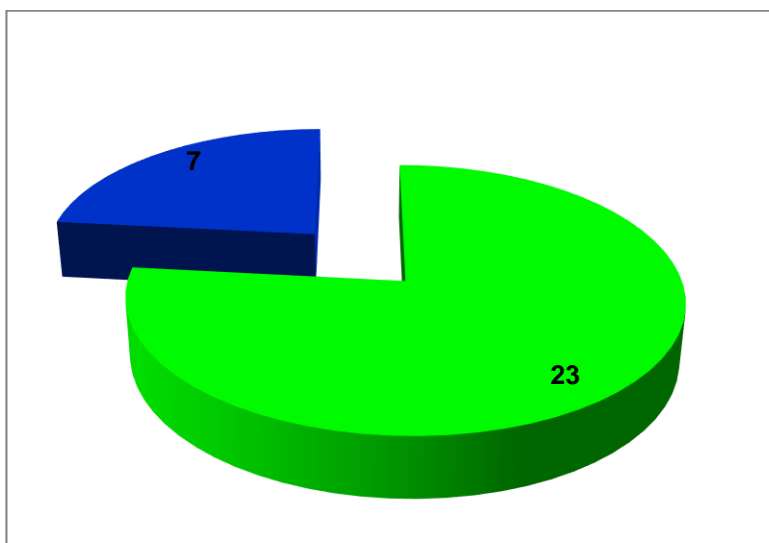
CUADRO NRO. 1

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
NO	23	77%
SI	7	23%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Abogados en libre ejercicio

AUTOR:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



INTERPRETACIÓN

Del total de las personas encuestadas, 23 personas que equivale al 77% indican No conocer los Incentivos tributarios que concede el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y, 7

personas que equivale al 23% manifiestan que Si tienen conocimiento,

ANÁLISIS:

Un incentivo tributario puede ser definido como un beneficio aplicable a ciertos sectores, reflejado en el ámbito económico, más su importancia se deriva del aprovechamiento de estos.

Sin embargo la mayoría de personas encuestadas no conoce sobre ellos.

Por las políticas planteadas se establece que uno de los incentivos más importantes en materia tributaria que ha introducido el COPCI, es la rebaja progresiva de la tarifa del Impuesto a la Renta, con el fin de lograr la inversión de la empresa privada

SEGUNDA PREGUNTA

¿Cree Usted que las empresas Privadas Contratan a personas adultas mayores y a jóvenes de los 18 a 24 años?

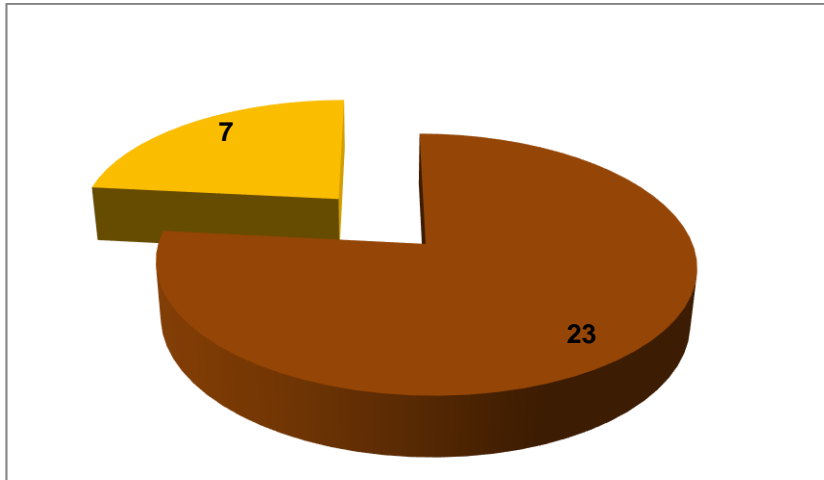
CUADRO NRO. 2

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	7	23%
NO	23	77%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Abogados en libre ejercicio

AUTOR:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



INTERPRETACIÓN

De las 30 personas encuestadas, 23 personas que equivale al 77% manifiestan que No que las empresas privadas no contratan a personas ni menores de 25 años ni mayores a 65 años. Mientras que 7 personas que equivale al 7% indican Si, que las empres si contratan a personas menores de 25 años, pero no de 65 años.

ANÁLISIS

La mayoría de las personas encuestadas manifiestan que El proceso de envejecimiento responde a especificidades socio-psicológicas estrechamente relacionadas con los cambios biológicos que ocurren en la Tercera Edad, lo cual conforma la integración biopsicosocial del individuo.

Las sociedades, tales comola capitalista, donde prima el individualismo y la persona solo es útil cuando cuenta con su fuerza detrabajo (entendida como capacidades físicas y mentales) y

posteriormente es desechada por la sociedad, desvinculándolo del sector productivo.

Tenemos así mismo el otro extremo que es la juventud, el cual por su escasa experiencia, se los deja rezagados y no se los incluye en el ámbito laboral

PREGUNTA TRES

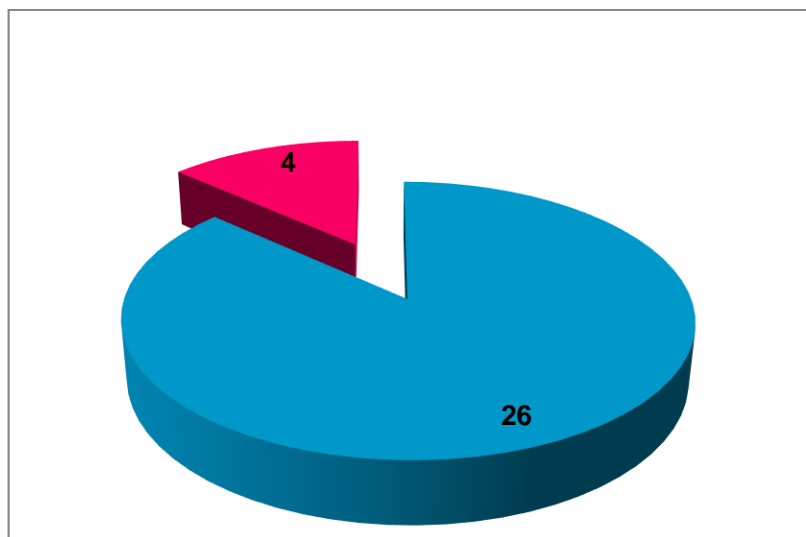
¿Considera Usted que se cumplen en totalidad los preceptos constitucionales en relación a los jóvenes y adultos mayores en el Ecuador, en cuanto a su incorporación al ámbito laboral?

CUADRO NRO. 3

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
NO	26	87%
SI	4	13%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Abogados en libre ejercicio profesional
AUTOR:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



INTERPRETACIÓN

De las 30 personas encuestadas 26 personas que equivale al 87% manifiestan NO gozan; mientras que 4 personas que equivale al 13% creen que SI

ANÁLISIS

El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas en cuanto a los jóvenes y garantizara el trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones, en lo que se refiere a los adultos mayores

Como conclusión parcial en esta parte puedo establecer que la mayoría de los encuestados coinciden en que no se cumplen los preceptos constitucionales, en cuanto al trabajo de los jóvenes y adultos mayores.

PREGUNTA CUATRO

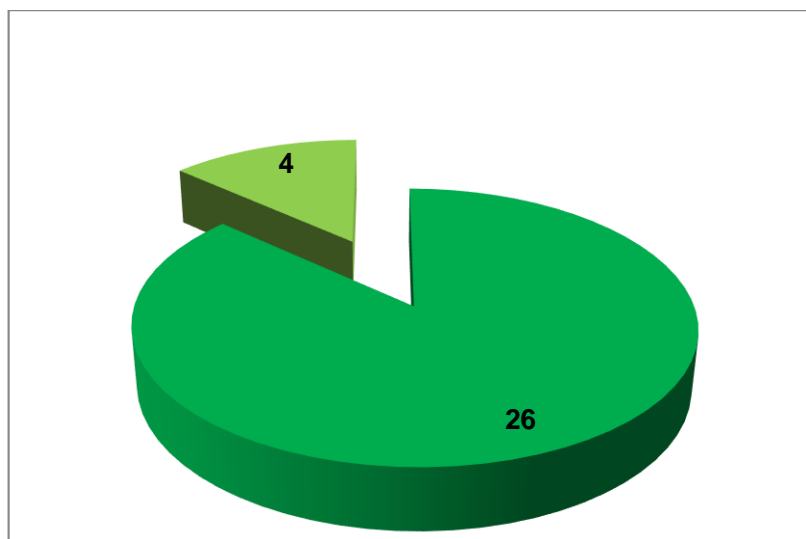
¿Considera usted que es importante la contratación de personas jóvenes y adultas mayores en el sector empresarial privado, a fin de dar las oportunidades a los jóvenes y valorar la experiencia del adulto mayor?

CUADRO NRO. 4

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Abogados en libre ejercicio profesional
AUTOR:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



De las 30 personas encuestadas 26 personas que equivale al 87% manifiestan que SI, es importante que las empresas privadas les den

la oportunidad a los jóvenes y adultos mayores; mientras que 4 personas que equivale al 13% creen que Noqueé en el casos de la juventud se requiere la experiencia y en cuanto a los adultos mayores manifiestan que tuvieron su oportunidad para desarrollar actividades laborales.

ANÁLISIS

A mi criterio y de las respuestas que se ha obtenido considero que el efectivamente en nuestro país, se debe brindar oportunidades laborales a los jóvenes y adultos mayores, ya que aun son parte de nuestra sociedad, por ello y por lo que manifiesta la Constitución no se debe discriminar por razones de la edad.

PREGUNTA CINCO

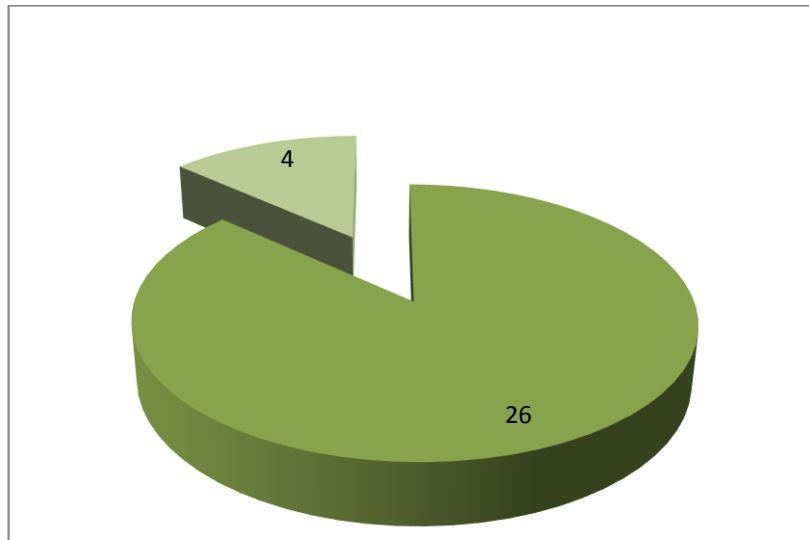
¿Considera importante que se platee un proyecto de reforma legal, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas, que contraten personas jóvenes comprendidas entre los 18 a 24 años y adultas mayores?

CUADRO NRO. 5

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Abogados en libre ejercicio profesional
AUTOR:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



De las 30 personas encuestadas 26 personas que equivale al 87% manifiestan que si es necesario; mientras que 4 personas que equivale al 13% creen que no.

ANÁLISIS

Tanto la juventud como los adultos mayores deben ser considerados personas activas en el ámbito laboral, para ello es necesario que se les brinde la oportunidad para desarrollar actividades dentro de fábricas, empresas del sector privado, frente a ello el estado de manera coordinada y con el fin de eliminar en parte el desempleo debe plantear un proyecto de Ley para que así sea tomada en cuenta y rija de manera más eficaz, pero esta norma debe ir enmarcada además

a que a las personas empresarias que inserten en sus empresas a personas jóvenes comprendidas entre 18 a 25 años y mayores a sesenta y cinco se les incentive de alguna forma, y en el ámbito que estaría adecuado es de incentivos tributarios.

6.2. Resultado de la Aplicación de Entrevistas

Las entrevistas fueron aplicadas a cinco profesionales abogados en libre ejercicio en la ciudad de Loja, a continuación se expondrá el resultado de la entrevista.

PRIMERA PREGUNTA:

¿Conoce Usted sobre los incentivos tributarios que establecen el Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones?

De los cinco abogados entrevistados cuatro saben manifestar que no conocen sobre los incentivos tributario que establece el Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones, mencionan que no han estado involucrados en ese tema, así como se refieren que no es un tema difundido a la ciudadanía en general, por ello no se lo conoce

Sin embargo un profesional manifestó si conocer sobre los incentivos tributarios, esto debido a que ha asesorado a empresas privadas y ha conocido sobre este tema.

SEGUNDA PREGUNTA

¿Cree Usted que las empresas Privadas Contratan a personas adultas mayores y a jóvenes de los 18 a 24 años?

De los cinco abogados entrevistados los cinco coinciden que no se contrata a estas personas.

A los jóvenes por la falta de experiencia y a los adultos mayores por su bajo rendimiento en el trabajo y poca activos para desarrollar actividades en empresas, que ellos no les conviene a los empresarios.

PREGUNTA TRES

¿Considera Usted que se cumplen en totalidad los preceptos constitucionales en relación a los jóvenes y adultos mayores en el Ecuador, en cuanto a su incorporación al ámbito laboral?

De los cinco abogados en libre ejercicio profesional tres de ellos coinciden en que no se cumple, ya que no se los involucra en el ámbito laboral ni a personas muy jóvenes ni a personas demasiado mayores, saben expresar que un ejemplo claro es los concursos para ocupar cargos en el sector privado, siempre determinan una edad, mínima y máxima.

Sin embargo dos abogados manifiestan que en los últimos años y desde la nueva constitución se les da más oportunidad a los jóvenes, que se observa que la mayoría ahora son jóvenes ocupando cargos en el sector público y privado, con respecto a los adultos mayores

mencionan que no es que no se les quiera brindar oportunidades laborales, sino que son ellos los que se alejan del sector laboral por la edad.

PREGUNTA CUATRO

¿Considera usted que es importante la contratación de personas jóvenes y adultas mayores en el sector empresarial privado, a fin de dar las oportunidades a los jóvenes y valorar la experiencia del adulto mayor?

Los cinco profesionales mencionan que es importante más bien para los jóvenes y para los adultos mayores ya que ellos se beneficiarían por tener un ingreso económico, y un sustento para el hogar. Mencionan que “Todos necesitamos trabajar” y que las oportunidades se deben dar a todos sin distinción alguna.

PREGUNTA CINCO

¿Considera importante que se platee un proyecto de reforma legal, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas, que contraten personas jóvenes comprendidas entre los 18 a 24 años y adultas mayores?

Los cinco abogados entrevistados, mencionan que sería necesario esta reforma, para incentivar al sector empresarial privado, así como

se concedería empleo para los jóvenes y adultos mayores, ya que todos tenemos la capacidad de entregar nuestro trabajo, ya sea físico, intelectual.

7. DISCUSION.

Al inicio de este trabajo investigativo presente el proyecto para la investigación en la cual formulé un objetivo general y dos objetivos específicos, por lo que es importante verificarlos, a continuación y por lo estudiado procedo a verificarlos de la siguiente manera

A continuación procedo a verificar el siguiente objetivo general:

7.1. Verificación de Objetivos

Objetivo General;

- ***Realizar un estudio socio-jurídico sobre el trabajo de los jóvenes y adultos mayores en el Ecuador***

Este objetivo se cumplió satisfactoriamente en la revisión de literatura, en el ítem del marco Conceptual, en él se empezó abordando conceptos generales sobre lo que son los jóvenes quienes están inmersos en ese concepto que edad lo comprenden, así como el adulto mayor, posterior a ello y para cumplir plenamente este objetivo se realizó el análisis social del trabajo juvenil en el Ecuador, así como el trabajo del adulto mayor, análisis que ha servido de gran ayuda para entender los problemas existentes en nuestro país.

Objetivos Específicos.

El primer objetivo específico planteado fue el siguiente:

- *Realizar un análisis jurídico del Código de Trabajo, Código Tributario y Código la Producción, Comercio e Inversiones.*

Este objetivo lo cumplimos en el punto 4.3. En él se empezó por un análisis a la Constitución sobre el derecho al trabajo en los adultos mayores y los jóvenes, así mismo se abordó sobre el sistema tributario. Luego de ello nos enmarcamos a realizar el análisis del Código de Trabajo, determinando que no se incluye y no guarda relación con la norma suprema en lo que se refiere al trabajo de los jóvenes, posterior a ello se analizó el Código tributario, determinando en el sobre que son los tributos y que estos solo pueden ser creados modificados o extinguidos por el ejecutivo mediante leyes decretos.

Por considerar importante se analizó Ley de Régimen Tributario Interno, la cual determina el cálculo del impuesto a la renta, que se considera ingresos fuentes de ingresos.

Se analizó en este punto y como cumplimiento a este objetivo el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, el cual tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir de atraer la inversión

nacional e internacional hacia los proyectos económicos y productivos que lleva a cabo el país o que es capaz de efectuarlos tanto en el ámbito público como privado. Uno de los fines que fines que persigue esta norma es el de Generar trabajo y empleo de calidad y dignos

Otro objetivo específico que se planteó fue el siguiente:

- *Establecer la importancia de la contratación de personas jóvenes y adultas mayores en el sector productivo privado.*

El presente objetivo se lo verifica a través de la cuarta pregunta de la encuesta y entrevista en la cual la mayoría de encuestados y entrevistados han manifestado que es importante que a los jóvenes se les de la oportunidad para incursionar en el ámbito laboral y a los adultos mayores prestarles atención, y brindarles la oportunidad para que se sientan activos en el mundo laboral

- Plantear un proyecto de reforma legal, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas, que contraten personas jóvenes y adultas mayores.

Este objetivo se cumplió en la pregunta cinco de las encuestas y entrevistas en la cual coinciden que se platee tal reforma, así como la puedo sustentar con el punto 4.2 sobre el análisis doctrinario y el derecho comparado.

7.2. Contrastación de Hipótesis.

La hipótesis planteada al inicio de la presente investigación, fue la siguiente:

- ❖ La falta de incentivos tributarios en el Ecuador para las empresas privadas que contraten personas jóvenes y adultas mayores, provocan que no tengan interés en incluir en su sector laboral a este grupo, por lo que es necesario que se codifique y se den incentivos a las instituciones privadas

La hipótesis fue desarrollada y verificada en el análisis del marco doctrinario, específicamente en el punto 4.2.6, se realiza un análisis doctrinario sobre los incentivos tributarios y en el punto 4.3.5 de la revisión jurídica ya que en el se analiza el código de producción comercio e inversión y se determina los incentivos tributarios, y se evidencia, se observa que no existe un incentivo tributario aquellos empresas privadas que contraten a jóvenes y adultos mayores

7.3. Fundamentación Jurídica de la Propuesta.

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa,

remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado

La falta de fuentes de trabajo en el Ecuador es uno de los problemas socioeconómicos más graves para gran parte de la población, lo cual produce una serie de problemas, socio económico, familiares, psicológicos, incluso emocionales.

Art. 325 El Estado **garantizará el derecho al trabajo**. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores

En el Capítulo tercero, habla de Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria: y, en el artículo 36, manifiesta en relación a las Adultas y adultos mayores:

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

En el Art. 37, garantiza manifiesta que El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.

Con respecto a los jóvenes garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y

programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. **El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas**, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

En cuanto El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Código de la Producción Comercio e Inversión, en su artículo 3 establece que tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Parte del buen vivir es tener derecho al trabajo, a una remuneración justa y equitativa, así como a la no discriminación.

Por ello y al realizar un profundo análisis he creído pertinente y basándome en normas de orden jerárquico, dejo sustentada jurídicamente mi propuesta jurídica, plantada al inicio del presente trabajo investigativo, titulada *“Realizar un análisis socio-jurídico, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas que contraten personas jóvenes y adultas mayores.”*

8.- CONCLUSIONES

- Dentro de los grupos vulnerables se considera a personas con discapacidad, niños y jóvenes que viven en riesgo en la calle, adultos mayores. En este sentido es responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad en general propiciar la igualdad de oportunidades, el cumplimiento de los derechos, la satisfacción de las necesidades y la seguridad para todas las personas que en ella conviven; en especial de los grupos vulnerables, en riesgo o de atención prioritaria. Tal responsabilidad debe permitir la superación y el desarrollo del nivel de vida de estos grupos, con oportunidades de acceder a servicios de salud, educación, trabajo acorde a sus necesidades y sus capacidades, y sobre todo, la oportunidad de desempeñar, dignamente, un rol en la sociedad.
- La falta de oportunidades laborales para el adulto mayor, es un fenómeno que comienza a tenerse en cuenta en las agendas de gobiernos y organismos internacionales. Las alarmas están encendidas debido a su incremento por labaja mortalidad y fecundidad- y genera necesidad de ocupación laboral para el logro del bienestar integral de esta población.
- La juventud puede ser una ventaja en algunas circunstancias, ya sea por su fuerza física por su emprendimiento por sus ideas innovadoras, sin embargo el algún momento se puede constituir una desventaja considerando que para temas laborales en la mayoría de empresas o instituciones públicas y privadas pueden ser una limitante debido a su edad.

- La problemática del desempleo juvenil se vuelve perversa, pues se ha observado que, ante recesiones fuertes son los jóvenes quienes más afectados resultan. Si las empresas optan por reducción de personal como medida para afrontar las crisis, la fuerza de trabajo más joven es la primera en ser despedida, seguramente a causa de que los costos de hacerlo son menores, su protección legal y nivel de sindicalización menor, el capital humano incorporado por los empleadores a través de capacitación y entrenamiento en el trabajo es también menor.
- Esta concepción del trabajo indica que un individuo realiza una cierta actividad productiva por la que recibe un salario, que es el precio del trabajo dentro del mercado laboral. La relación de trabajo entre el empleador y el empleado está sujeta a diversas leyes y convenios.
- Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales

9.- RECOMENDACIONES.

- ✓ Que se valore y se reconozca el trabajo de los jóvenes, principalmente en la edad comprendida entre los 18 a 25 años, que es la más susceptible de ser rechazada por su poca experiencia.
- ✓ Que se difundan los incentivos tributarios que se les concede a las empresas privadas, ya que por algunos es un tema desconocido ¡y novedoso.
- ✓ Que se planteen políticas en forma conjunta entre las empresas privadas, el Ministerio de Relaciones Laborales y el Ministerio de Coordinador de producción, Empleo y Competitividad, a fin de que trabajen para dar la oportunidad a los jóvenes y adultos mayores.
- ✓ Que las Empresas privadas den la oportunidad de laborar a los jóvenes y a los adultos mayores.
- ✓ Que la Asamblea Nacional proponga leyes en beneficio de los jóvenes y adultos mayores en materia laboral, a fin de que sean entes productivos e insertados en las empresas privadas.

9.1. PROPUESTA JURIDICA.

PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN

ASAMBLEA NACIONAL.

CONSIDERANDO.

Que: El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

Que: El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

Que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

Que La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en el Art. 120, numeral seis, expide la siguiente:

*LEY REFORMATORIA ALCÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INVERSIÓN*

Agréguese al Art. 24 los siguientes literales:

- f) La reducción del cuatro por ciento del impuesto a la renta a las empresas privadas que contraten jóvenes comprendidos entre 18 a 25 años
- g) La Reducción del cuatro por ciento del impuesto a la renta a las empresas privadas que contraten personas adultas mayores.

Los sueldos, vacaciones, beneficios de ley y demás normas de ámbito laboral serán regulados y establecidas por el Código de Trabajo.

Se coordinará con el Ministerio de Relaciones laborales los convenios, el seguimiento y las políticas para cumplir con estos objetivos

Art. 2 La presente Ley Reformatoria Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de QUITO, Distrito Metropolitano, a los días del mes de
del año 2014

f) El Presidente

f) El Secretario

10. BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito- Ecuador. 2008.
- CÓDIGO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito Ecuador 2011
- CÓDIGO DE TRABAJO DEL ECUADOR Corporación de Estudios y Publicaciones.
- CODIGO TRIBUTARIO DEL ECUADOR Corporación de Estudios y Publicaciones.
- LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, Corporación de Estudios y Publicaciones.
- LEY DEL ANCIANO DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- LEY DE LA JUVENTUD DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ANBAR, Diccionario Jurídico con Legislación Ecuatoriana, Editorial Fondo de la Cultura Ecuatoriana, Cuenca Ecuador 2001
- ALMEIDA, D. Los Incentivos Tributarios en la Legislación Ecuatoriana. Quito: IUS.2010.
- CABANELLAS DE LAS CUEVAS GUILLERMO.- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.-Editorial Heliasta.- Edición.- 2008.

- CÓRDOVA, G Política Social del Siglo XXI, Editorial Jims, 1° edición. 2009
- ESCRIBAR MANDIOLA, Héctor, Tratado de Derecho del Trabajo 7ma. Edición, Editorial zig-zag, Santiago de Chile-Chile, 1999
- GARCÍA Manuel Alonso Derecho del Trabajo, Barcelona
- GORDILLO, Lautaro, Derecho de Trabajo al alcance de los Trabajadores.
- PÉREZ BOTIJA, Eugenio, Manual de Derecho del Trabajo 10ma. edición, Editorial Revista del Derecho Privado, Madrid-España, 2001
- Modulo XII, “ El derecho en la Actividad Financiera y Tributaria del Estado y sus Funciones” UNL.
- Curso Legislación Laboral 2013, Universidad tecnológica equinoccial. Quito Ecuador.

PAGINAS WEB:

- <http://.sri.gob.ec/web/ques/incentivo-y-beneficios?ppid=88&pplifecvcl=1&ppstate=normal>
- <http://www.leydeemprendedores.es/real-decreto-ley-42013-de-22-de-febrero-de-medidas-de-apoyo-al-emprendedor-y-de-estimulo-del-crecimiento-y-de-la-creacion-de-empleo-edl-20139948/>

11. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

*Con la finalidad de desarrollar mi tesis titulada: **REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES**, respetuosamente me permito solicitar su colaboración, contestando la siguiente **encuesta**, cuyo aporte me ayudará en forma positiva a concluir la investigación propuesta.*

1. **¿Conoce Usted sobre los incentivos tributarios que establece el Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones?**

SI

NO

Explique.....

.....

.....

.....

2. **¿ Cree Usted que las empresas Privadas Contratan a personas adultas mayores y a jóvenes de los 18 a 24 años?**

SI

NO

Explique.....

.....

.....

.....

3. **¿Considera Usted que se cumplen en totalidad los preceptos constitucionales en relación a los jóvenes y adultos mayores en el Ecuador, en cuanto a su incorporación al ámbito laboral?**

SI

NO

Explique.....

.....

.....

.....

4. **¿Considera usted que es importante la contratación de personas jóvenes y adultas mayores en el sector empresarial privado, a fin de dar las oportunidades a los jóvenes y valorar la experiencia del adulto mayor?**

SI

NO

Explique.....

.....

.....

.....

5. ¿ Considera importante que se platee un proyecto de reforma legal, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas, que contraten personas jóvenes comprendidas entre los 18 a 24 años y adultas mayores?

SI

NO

Explique.....

.....

.....

.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

*Con la finalidad de desarrollar mi tesis titulada **REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES.** respetuosamente me permito solicitar su colaboración, contestando la siguiente **entrevista**, cuyo aporte me ayudará en forma positiva a concluir la investigación propuesta.*

PRIMERA PREGUNTA:

¿Conoce Usted sobre los incentivos tributarios que establece el Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones?

SEGUNDA PREGUNTA

¿ Cree Usted que las empresas Privadas Contratan a personas adultas mayores y a jóvenes de los 18 a 24 años?

PREGUNTA TRES

¿Considera Usted que se cumplen en totalidad los preceptos constitucionales en relación a los jóvenes y adultos mayores en el Ecuador, en cuanto a su incorporación al ámbito laboral?

PREGUNTA CUATRO

¿Considera usted que es importante la contratación de personas jóvenes y adultas mayores en el sector empresarial privado, a fin de dar las oportunidades a los jóvenes y valorar la experiencia del adulto mayor?

PREGUNTA CINCO

¿ Considera importante que se platee un proyecto de reforma legal, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas, que contraten personas jóvenes comprendidas entre los 18 a 24 años y adultas mayores?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS
TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS
JÓVENES Y ADULTAS MAYORES.**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCION
DEL TITULO DE ABOGADO**

POSTULANTE: Flavio Rodrigo Ríos

1859

DIRECTOR: Dr. Mg. Marcelo Costa Cevallos

1. TITULO:

REALIZAR UN ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO, SOBRE ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MAYORES.

2. PROBLEMÁTICA:

El crecimiento económico que ha presentado América Latina y nuestro país ha ido teniendo un efectos positivo en el mercado de trabajo y ha permitido un aumento del empleo; así como la incursión de las personas con discapacidad al ámbito laboral, tanto en empresas publicas como privadas, por ello y por varias políticas que se ha implementado para eliminar el desempleo, se ha visto una reducción de la tasa de desocupación y en una mejora de la calidad de los puestos de trabajo, esta evolución favorable, sin embargo, no se ha impedido que nuestro país continuase exhibiendo graves problemas en materia laboral, que se expresan de manera recurrente en el desempleo, el subempleo, la precariedad y la informalidad laboral. En este contexto, algunos grupos de trabajadores experimentan condiciones especialmente desfavorables, como los menos calificados y, entre ellos sobre, los jóvenes y los adultos mayores, ya que sea por los factores como son una edad muy corta para ocupar cargos en los que se requiere experiencia, o por su avanzada edad como son los adultos mayores, que los discriminan porque en algunos casos consideran que han cumplido su etapa de vida activa para realizar un trabajo, la Constitución de la Republica del Ecuador, el Art. 33 menciona que El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

Es decir que el trabajo es un derecho que todos sin distinción de edad se puede acceder, en el cual las personas se pueden realizar como personas activas para el trabajo, y obviamente al tener un trabajo remunerado se considera que la economía aumente. El Art. 36 de la carta magna nos

manifiesta sobre las personas adultas mayores, las cuales las define que son aquellas personas adultas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Por lo cual en el mismo cuerpo legal en su art. 38, numeral 2 sobre la protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. En el cual así mismo hace referencia que el Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la *participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones*. En lo que tiene que ver con los jóvenes que constantemente se refieren que son el futuro de la patria, y no damos cuenta que son el presente y a los cuales se les debe brindar la oportunidad para que generen mayor producción y contribuyan económicamente para su hogar. El Art. 39 expresa que el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. *El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento*. El conjunto de las instituciones publicas y privadas, o sea la institucionalidad laboral, debe perseguir el doble objetivo de asegurar el funcionamiento

eficiente del mercado laboral y la protección de los actores estructuralmente menos fuertes, siendo su fin último contribuir a la generación de empleo de buena calidad.

Por las consideraciones expuestas he considerado de gran importancia realizar un análisis socio-jurídico, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas que contraten personas jóvenes y adultas mayores, esto con la finalidad de plantear una reforma legal y contribuir de esta forma para un adecuado desarrollo económico del país.

3.- JUSTIFICACIÓN

La investigación jurídica de la problemática se inscribe, académicamente dentro del Área del Derecho Laboral, tributario y Código la Producción, Comercio e Inversiones, por tanto se justifica académicamente, en cuanto cumple la exigencia del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, que regula la pertinencia del estudio investigativo jurídico con aspectos inherentes a la materias de Derecho, para poder optar por el grado de Abogado. Por ende esta investigación me permitirá adentrarme en el campo de la investigación jurídica y social, lo que me ayudará a elevar el nivel de formación que he recibido a lo largo de mi carrera universitaria, ya que en el mismo expongo los conocimientos obtenidos en mi Carrera Universitaria, los mismos que serán enteramente práctico.

Socialmente tiene su justificación ya que se trata de abordar una temática de contenido económico-social, pues como todos tenemos el trabajo es un derecho fuente de economía y realización personal

Tiene un fundamento de carácter legal ya que involucra una serie de derechos que el Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador, tiene que asegurar y garantizar como son el derecho al trabajo, que tiene los adultos mayores y los jóvenes, a través del análisis y estudio que pretendo abordar en la presente tesis mi objetivo es el de estudiar jurídicamente el problema planteado.

Como producto y resultado de esta investigación jurídica, que se concreta en la elaboración de una tesis individual, aspiro en el plano profesional a que esta se convierta en un medio de asesoría como fuente bibliográfica dirigida al público en general.

Con la aplicación de métodos, procedimientos y técnicas será factible realizar la investigación socio-jurídica de la problemática propuesta, en tanto existen las fuentes de investigación bibliográficas, documental y de campo que aporten a su análisis y discusión; pues, se cuenta con el apoyo logístico necesario y con la orientación metodológica indispensable para un estudio causal explicativo y crítico en relación al trabajo de los adultos mayores, jóvenes y sus efectos socio-jurídicos que produce.

4- OBJETIVOS

4.1.- Objetivo General

- Realizar un estudio socio-jurídico sobre el trabajo de los jóvenes y adultos mayores en el Ecuador

4.2.- Objetivos Específicos

Realizar un análisis jurídico del código de trabajo, código tributario y Código la Producción, Comercio e Inversiones.

Establecer la importancia de la contratación de personas jóvenes y adultas mayores en el sector productivo privado.

Plantear un proyecto de reforma legal, sobre establecer incentivos tributarios a las empresas privadas, que contraten personas jóvenes y adultas mayores.

5.- HIPÓTESIS

La falta de incentivos tributarios en el Ecuador para las empresas privadas que contraten personas jóvenes y adultas mayores, provocan que no tengan interés en incluir en su sector laboral a este grupo, por lo que es necesario que se codifique y se den incentivos a las instituciones privadas

6.- MARCO TEORICO

En la actualidad, los centros de trabajo juegan un papel muy activo en las sociedades; no sólo son generadores de empleo y riqueza, sino que participan en el desarrollo de las comunidades donde están insertos.

“El concepto del trabajo puede ser abordado desde diversos enfoques. Su definición básica indica que es la medida del esfuerzo hecho por los seres humanos. Para la visión neoclásica de la economía, por ejemplo, es uno de los tres factores de la producción, junto a la tierra y al capital.”²³

Todo individuo realiza una cierta actividad productiva por la que recibe un salario, que es el precio del trabajo dentro del mercado laboral. La relación de trabajo entre el empleador y el empleado está sujeta a diversas leyes y convenios.

La misma carta magna garantiza el derecho al trabajo, el cual lo define que el “trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía”²⁴

El trabajo es concebido como un factor de la producción representado por la actividad humana aplicado a la producción de bienes y servicios, y cuya retribución se denomina salario o remuneración. Por otra parte, el trabajo

²³ANBAR, Diccionario Jurídico con Legislación Ecuatoriana, Editorial Fondo de la Cultura Ecuatoriana, Cuenca Ecuador 2001. Pag. 45

²⁴ Constitución de la Republica del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito-Ecuador. 2010

consiste en el ejercicio de nuestras facultades aplicado a la consecución de algún fin racional y es condición precisa del desarrollo y progreso humanos en todas las esferas.

El trabajo es un derecho y un deber social, las condiciones, así como el salario o remuneración por su labor no debe ser en ningún caso inferiores a las fijadas en esta Ley; la norma suprema en el artículo 11, Numeral 2. Expresa que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, **edad**, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado, judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación, sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La Ley sancionará toda forma de discriminación.

Por estos principios constitucionales a los patrones no podrán negarse a aceptar trabajadores por razón de edad.

El artículo 37 de nuestra carta magna garantiza a las personas adultas mayores los siguientes derechos: “El trabajo remunerado, en función de sus capacidades para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones”²⁵. Así

²⁵ Constitución de la República del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito-Ecuador. 2010

mismo hace una referencia a que las personas se considerara adultas mayores y manifiesta que son aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

En la sociedad contemporánea, a la par con el proceso de envejecimiento se producen cambios sociales, cuyas consecuencias influyen negativamente en las condiciones de vida de los que envejecen; por ejemplo la respuesta social al deterioro biológico propio del envejecimiento, pérdida de la ocupación, disminución del ingreso y deterioro de la identidad social.

Es importante habituarnos al uso del término adecuado, evitando expresiones como: “Ancianos”: denota una imagen sesgada de la vejez que puede conducir a la discriminación y a una representación asociada con pasividad, enfermedad y carga, en lugar de favorecer una imagen de personas sabias, con experiencia, independientes, dignas de respeto. Este término debe evitarse porque deja de lado a la persona para anteponer su condición por cuestiones de edad.

“Viejitos”: aunque pudiera parecer una expresión de “cariño”, es un término despectivo, que acompañado del diminutivo puede implicar una actitud paternalista. En el estereotipo negativo, la vejez se asocia con personas solas, dependientes, de mal humor, que residen en “asilos”, “improductivas”, lo que genera una percepción de “disminución”, de falta de autonomía y de valía. Por ello se recomienda no usar este término para referirse a las personas adultas mayores.

“Personas de la tercera edad”: término de corte médico que alude a las “etapas de crecimiento” de las personas: infancia, adultez, vejez. Este concepto se encuentra en desuso, debido al avance de la legislación en materia de derechos de las personas adultas mayores, que las define con base en un marco jurídico y no más en un contexto médico.

Es importante sensibilizarnos en el uso correcto del término personas adultas mayores, porque es parte de ese ejercicio y reconocimiento pleno a su derecho de ser nombradas con el respeto que merecen, apegado al avance de la legislación nacional y protegido por un enfoque centrado en los derechos humanos y salvaguardando sus libertades fundamentales.

La ancianidad resultado del envejecimiento, se contempla vulgarmente como una realidad que afecta sólo a una parte de la población. Los ancianos-as se consideran como una categoría independiente del resto de la sociedad, separados como un grupo con características propias. La concepción de ancianidad como etapa vital se basa en el reconocimiento de que el transcurso del tiempo produce efectos en la persona la cual entra en una etapa distinta a las vividas anteriormente, infancia, adolescencia, juventud, madurez. (Según este punto de vista, es un período semejante al de otras etapas vitales

El artículo 1 de la ley del Anciano, establece que Son beneficiarias de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente establecidas en el país. Al igual que la constitución en nuestro país se considera que son

personas adultas mayores y gozan de beneficios las personas que han cumplido los 65 años.

En marcándonos en otro tema, es necesario hablar de los jóvenes, aunque hoy en día es un objetivo del gobierno el de proporcionar a los y las jóvenes trabajo digno y productivo, sin embargo, al analizar la tasa de desempleo juvenil, que ha sido escogido como indicador para medir los avances en el cumplimiento de esta meta, se observa que ha habido pocos avances, pese a las políticas y proyectos que ha planteado, en la actualidad, aun se puede observar que los jóvenes que no son contratados por su edad, asumiendo en algunas ocasiones que son muy jóvenes y se les atribuye poca experiencia.

Al tratar el tema de jóvenes lo primero que se debe aclarar es la noción de juventud y las diferentes definiciones, tanto cronológicas como sociales que se han hecho en torno a este término. En este sentido la “temática” de la juventud se encuentra mediada por procesos socio-culturales, económicos y cronológicos que responden a dinámicas propias de una determinada sociedad.

El acuerdo más simple al que se ha llegado para definir el término juventud ha sido el rango de edad: una variable que logra explicar, sobre todo, los cambios fisiológicos que se dan dentro de la etapa de la adolescencia, camino previo a la juventud.

La ley de la juventud, considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad, para lo cual la constitución expresa que el Estado *fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y*

dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. El conjunto de las instituciones públicas y privadas, o sea la institucionalidad laboral, debe perseguir el doble objetivo de asegurar el funcionamiento eficiente del mercado laboral y la protección de los actores estructuralmente menos fuertes, siendo su fin último contribuir a la generación de empleo de buena calidad.

El hecho de que la tasa de desempleo juvenil supera a aquella de los adultos por sí solo no sería preocupante. Dado que entre los desempleados se encuentran tanto cesantes como personas que buscan trabajo por primera vez y dado que para la gran mayoría de las personas esta primera búsqueda ocurre en su juventud, sería sorprendente si la tasa de desempleo juvenil fuera menor que la de los adultos. Sin embargo, un desempleo juvenil persistentemente elevado causa preocupación tanto por motivos económicos como sociales.

El desempleo de los jóvenes en nuestro país aun es evidente, ya que vemos que personas de 18 años a 29 años, aun se encuentran en la desocupación, debido en algunos casos porque aun no poseen un título o sencillamente porque las empresas ya sean públicas o privadas requieren experiencia para otorgarles un lugar de trabajo.

Cuando se habla de tributos, en la mayoría de los casos viene a la mente la idea de la imposición de los mismos, de la carga económica que cada ciudadano tiene dentro de determinados periodos establecidos legalmente, casi siempre encontramos personas diciendo que no ven reflejada en la

estructura local el pago de los mismos, y en principio pareciera que es muy difícil recuperar los bienes que se deben adquirir a través del pago de los impuestos, sin embargo ello no significa que los recursos no sean invertidos en obras públicas, sino que los resultados no se ven de forma tan inmediata como sería deseable para todos los miembros de la comunidad.

“En términos generales se considera tributos a los medios económicos de los que se vale el Estado y las instituciones que lo integran, para financiar sus obligaciones”²⁶

La finalidad de los tributos es la redistribución de la riqueza para dar bienestar a la comunidad de manera general, sin distinciones de ninguna clase,

partiendo de la idea de que quien más tiene más deberá aportar; sin embargo la facultad impositiva no se reduce solamente a ello también dispone de otro tipo de herramientas para cumplir con su fin último, entre éstas encontramos los incentivos tributarios, que mediante un trato preferencial de las personas, en situaciones menos ventajosas, buscan de una manera más directa y eficiente; cumplir con las necesidades básicas para poder proporcionar condiciones mínimas de bienestar.

²⁶Modulo XII, “ El derecho en la Actividad Financiera y Tributaria del Estado y sus Funciones” UNL. Loja- Ecuador. 2010. Pág., 25

“El termino Tributo proviene de la voz latina Tributum, palabra utilizada en la primitiva roma para designar al impuesto que debían pagar todos los ciudadanos y que eran recaudados por tribus”²⁷

Los tributos se clasifican en :

Impuestos: que es el tributo principal y común en todos los estados, el impuesto es un tributo cuya obligación de pago tiene como hecho generador una situación establecida en la ley. Este tiene la característica de tener su origen legal, ya que solo puede ser creado, modificado o extinguido por la ley, es además de cumplimiento obligatorio, es así mismo aplicable a personas jurídicas como naturales, así como a patrimonios autónomos o sociedades de hecho, y su cumplimiento no genera derecho a contraprestación por parte del Estado.

Tasas: son aquellas que se pagan por un determinado servicio publico , generando una relación entre la prestación del servicio y el pago de la tarifa, los elementos característicos de las tasas son : la ventaja que obtiene el sujeto pasivo con la prestación del servicio; la voluntad considerada tanto respecto de la demanda del servicio como en lo que respecta al consentimiento de la obligación, y, el destino de la recaudación y su equivalencia desde el punto de vista cuantitativo.

Contribuciones especiales o de mejoras: Tiene como hecho imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra publica, obra que además de beneficiar a un

²⁷Modulo XII

determinado sector de la sociedad, benéfica también en forma directa e individual a los propietarios de los inmuebles que estén dentro de la zona de beneficio o influencia, las características es que no solo constituye un servicio sino que produce un beneficio.

Según el art 15 del Código Tributario la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previstos por la ley.

Los sujetos que intervienen son llamados los sujetos pasivos y activos, dentro de los sujetos pasivos encontramos aquel que es el titular del derecho de crédito quien, por lo tanto puede legítimamente ejercitar una pretensión de cobro, el sujeto activo es un ente publico, ya sea el estado, los municipios, o entidades diversas con competencia político territorial.

Los sujetos pasivo en cambio son los llamados al cumplimiento de la obligación, ya sea por propia o ajena, pueden ser los sujetos pasivos las personas naturales y jurídicas.

Dentro del código tributario encontramos en su art. 31 sobre la exención o exoneración tributaria que es aquella exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria establecidas por razones de orden publico, económico social.

Por exención tributaria se entiende eximirse de la obligación del pago de algún impuesto.

En el Ecuador existen varios incentivos tributarios establecidos en la normativa tributaria correspondiente y aquellos específicamente incorporados en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones y que forman parte de la Legislación Tributaria.

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones –COPCI vigente desde diciembre de 2010, establece en su art.3, su finalidad de generar y consolidar las regulaciones para incrementar la productividad y promover la transformación de la matriz productiva, inversiones que potencien, impulsen e incentiven la producción, que establezcan las condiciones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional: facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo. Adicionalmente, prevé los siguientes incentivos fiscales:

- a) La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b) Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c) Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d) Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores; Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

- e) La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- f) La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- g) La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva;
- h) La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Sin embargo dentro de esta norma legal, ni del código laboral, no encontramos un incentivo tributario a las empresas privadas que contraten a personas jóvenes, y adultas mayores, por lo que conforma a lo expuesto, y coherente con la propuesta teórica señalada, es pertinente la vinculación de los jóvenes y adultos mayores en el ámbito laboral, puesto que facilita un proceso inclusivo que va desde lo nacional a lo local, pasando por lo regional, con la finalidad no solamente de que se cumpla los preceptos constitucionales, sino de que este grupo de personas sean consideradas parte de la matriz productiva y para así lograr un desarrollo económico para cada una de ellos.

7.- METODOLÓGIA

La investigación es la base de toda ciencia porque genera conocimiento y la mantiene en constante evolución, debido a esta particular característica es importante anotar aquellos métodos que servirán para llevar a cabo la ejecución del proyecto de tesis.

Métodos. Para la ejecución del proyecto se utilizarán los siguientes métodos:

Método Científico: Este método facilitará la obtención de datos técnicos sujetos de comprobación científica, estos datos es posible recopilarlos en bases de datos, libros, investigaciones, revistas, publicaciones en la prensa, en la fuente web, leyes, reglamentos etc. Con la finalidad de presentar en la investigación de tesis criterios objetivos y verificables que sean lo suficientemente claros, fundamentados, científicos y reales.

Método Hermenéutico.- El mismo que permitirá comprender el alcance de las normas constitucionales y legales que inciden de manera directa en el tratamiento de la problemática planteada.

Método Analítico–Sintético: El mismo que será empleado para realizar un análisis global de la problemática planteada e información recopilada de manera que sea posible sintetizar esos contenidos en conceptos, ideas y resultados que se obtengan en el transcurso del desarrollo de la investigación.

Método Deductivo: Este método permitirá el estudio y esclarecimiento de los aspectos generales del problema a investigar de manera que se logre determinar ciertos aspectos específicos o particulares del problema objeto de la investigación.

Método Inductivo: Permitirá el estudio concreto de la problemática planteada, pues servirá para estudiar la realidad concreta de la problemática de la investigación que se plantea.

Técnicas. De las técnicas existentes se empleará las que a continuación se detallan:

La entrevista: Esta técnica permitirá obtener resultados cualitativos a partir de preguntas abiertas realizadas a personas que se encuentran inmersas en la praxis de la ciencia del derecho, se plantea la realización de mínimo 5 entrevistas, dirigidas a profesionales del derecho, quienes aportaran con valiosos criterios

La encuesta.- Esta técnica permitirá obtener resultados cuantitativos en base a un banco de preguntas; de tal forma se establece una relación directa con las personas relacionadas con el tema, las encuestas se realizaran en un número de treinta, dirigidas a profesionales de derecho y docentes universitarios .

8.CRONOGRAMA

2014																				
Etapas	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección del Objeto de Estudio	x	X																		
Definición del Problema de Investigación			X																	
Elaboración del Proyecto de Investigación				X	X	X														
Elaboración del Fichero Bibliográfico									X	X										
Aplicación de Encuestas y Entrevistas											X	X								
Análisis de Resultados													X	X						
Redacción del Informe															X	X				
Corrección del Informe																	X			
Presentación del Informe de Investigación																		X		
Disertación de la investigación																			X	X

9.- RECURSOS

9.1. Recursos Humanos

Director de Tesis

Postulante:

9.2. Recursos Materiales

MATERIALES	VALOR
Adquisición Bibliográfica	500,00
Materiales de Escritorio	200,00
Movilización	100,00
Fotocopias	100,00
Uso de Internet	50,00
Levantamiento del Texto	100,00
Imprevistos	50,00
TOTAL.	1.100,00

9.3. Financiamiento

Los costos de la presente tesis, serán cubiertos con fondos propios de la postulante

10.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones.

CÓDIGO DE TRABAJO DEL ECUADOR Corporación de Estudios y Publicaciones.

CODIGO TRIBUTARIO DEL ECUADOR Corporación de Estudios y Publicaciones.

CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, Corporación de Estudios y Publicaciones.

LEY DEL ANCIANO DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones.

LEY DE LA JUVENTUD DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones.

ANBAR, Diccionario Jurídico con Legislación Ecuatoriana,

Curso Legislación Laboral 2013, Universidad tecnológica equinoccial. Quito Ecuador.

MODULO XII “ El derecho de la actividad financiera y tributaria del estado y sus instituciones” UNL. Loja- Ecuador.

VERDEZOTO SALGADO Luis, “Derecho Constitucional del Trabajo”, Editorial Universitaria, Universidad Central del Ecuador

INDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA	vi
TABLA DE CONTENIDOS.....	vii
1. TÍTULO	1
2. RESUMEN.....	2
2.1. Abstract	3
3. INTRODUCCIÓN	4
4. REVISIÓN DE LITERATURA.....	6
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	6
4.2. MARCO DOCTRINARIO.....	18
4.3. MARCO JURÍDICO	31
4.4. LEGISLACIÓN COMPARADA.....	49
5. MATERIALES Y MÉTODOS	53
6. RESULTADOS.....	56
7. DISCUSIÓN	69
8. CONCLUSIONES	76
9. RECOMENDACIONES	78
9.1. Propuesta de Reforma	79

10. BIBLIOGRAFÍA.....	82
11. ANEXOS.....	84
ÍNDICE	112

